



Puerto Varas

CAPITAL TURISTICA DEL SUR DE CHILE

PUERTO VARAS, 07 MAYO 2012

N° 2101

EX.-/

VISTOS:

- a) La Resolución N° J 1101 del 17 de abril del año 2012, del Servicio de Salud del Reloncaví;
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4291 del 26 de octubre 2010, sobre delegación de firmas en el Sr. Administrador Municipal, de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde";
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal":

D E C R E T O :

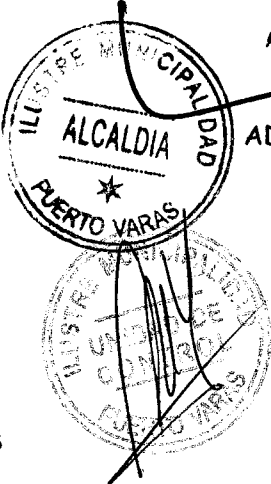
1° APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio suscrito entre el Servicio de Salud del Reloncaví y la I. Municipalidad de Puerto Varas, con fecha 30 de marzo del año 2012, denominado "Programa GES Odontológico Familiar".

2° Impútese el gasto que asciende a \$16.407.988 (dieciséis millones cuatrocientos siete mil novecientos ochenta y ocho pesos), a la cuenta de 114.05.19 "Programa GES Odontológico Familiar".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE

~~FELIPE NUÑEZ IBÁÑEZ~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

LBV/ARM/MPO/FNI/jmm



LUIS BECERRA VARGAS
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 Por Orden del Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
 Departamento de Salud Municipal
 Del Salvador 320 4to. Piso
 Fonos: (65) 361222 - Fax (65) 361337
 secsalud@ptovaras.cl